



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N°2537-R-2019

Huancayo, 28 ENERO 2019



#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 009-2019-OPI/UNCP del 18 de enero 2019, a través del cual el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, solicita emisión de resolución de aprobación de la Inversión IOARR: "Adquisición de Kits de Equipos Médicos de Laboratorio o de Campo o Productos Relacionados en los Laboratorios de Enseñanza Aprendizaje de la Facultad de Medicina Humana (Anatomía Humana; Histología y Patología, Cirugía; Microbiología y Parasitología) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento, Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva N° 002-2017-EF/63.01 y Directiva N° 003-2017-EF/63.01, de Programación Multianual de Inversiones, de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones; respectivamente y sus modificatorias. Resolución N° 1372-R-2017, que establece en la UNCP las unidades orgánicas que cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, que designa a las unidades formuladoras y a sus responsables de la Universidad del Sector Educación;

**Que**, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 6°, que contempla, Fase de Formulación y Evaluación y establece: 6.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de reinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión se encuentre previsto en el Programa Multianual de Inversiones, respectivo. Comprende la formulación y la evaluación sobre la pertinencia de la ejecución del proyecto, y de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual. 6.2 Las fichas técnicas y los estudios de reinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no. 6.3 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el proyecto de inversión, mediante el Formato N° 01: Registro de Proyecto de Inversión, y las inversiones que no constituyen proyectos de inversión, mediante el Formato N°02: Registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación, así como el resultado de la evaluación realizada. Con dicho registro culmina la presente fase. 6.4 En el caso de proyectos de inversión a financiarse con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un año o que requieran el aval o garantía del Estado, la OPMI y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación del proyecto de inversión como requisito previo a la elaboración de los estudios de reinversión;

**Que**, mediante Resolución N° 1372-R-2017 de fecha 26 de junio 2017, se resuelve establecer en la UNCP, las Unidades Orgánicas que cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Oficina de Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora (UF) y Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento; Unidad Ejecutora de Inversiones;

**Que**, el jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, manifiesta que, se ha registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, registrando el Formato N° 02, Inversión IOARR: "Adquisición de Kits de Equipos Médicos de Laboratorio o de Campo o Productos Relacionados en los Laboratorios de Enseñanza Aprendizaje de la Facultad de Medicina Humana (Anatomía Humana; Histología y Patología, Cirugía; Microbiología y Parasitología) de la Universidad Nacional del Centro del Perú-Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín". Debiendo ser aprobado con resolución lo que permitirá su ejecución posterior a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI previa formulación y aprobación del Expediente Técnico y/o estudio definitivo; y

**De conformidad** al Oficio N° 0063-2019-OGPLAN/UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2537-R-2019

RESUELVE:

**1° APROBAR EL IOARR: INVERSIONES EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN:**

NOMBRE DE LA INVERSIÓN IOARR: "Adquisición de Kits de Equipos Médicos de Laboratorio o de Campo o Productos Relacionados en los Laboratorios de Enseñanza Aprendizaje de la Facultad de Medicina Humana (Anatomía Humana; Histología y Patología, Cirugía; Microbiología y Parasitología) de la Universidad Nacional del Centro del Perú-Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín".

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2436612

COMPONENTES	MONTO DE INVERSION S/
Adquisición de Kits de Equipos Médicos de Laboratorio o de Campo o Productos Relacionados en los Laboratorios de Enseñanza Aprendizaje de la Facultad de Medicina Humana.	4'125,289.15
Equipo para Laboratorios de Anatomía Humana	1'816,939.02
Equipo para Laboratorios de Microbiología y Parasitología	1'151,219.94
Equipo para Laboratorios de Histología y Patología	145,684.00
Equipo para Laboratorios de Cirugía	590,916.40
<b>Sub Total Equipos</b>	<b>3'704,759.36</b>
Mobiliario para Laboratorios de Anatomía Humana	18,040.00
Mobiliario para Laboratorios de Histología y Patología	28,739.00
Mobiliario para Laboratorios de Cirugía	61,280.00
Mobiliario para Laboratorios de Microbiología y Parasitología	16,290.00
<b>Sub Total Mobiliario</b>	<b>124,349.00</b>
Acondicionamiento de Infraestructura	283,230.79
<b>Sub Total Acondicionamiento</b>	<b>283,230.79</b>
Mitigación Ambiental	2,950.00
<b>Sub Total Mitigación Ambiental</b>	<b>2,950.00</b>
Capacitación	10,000.00
<b>Sub Total Capacitación</b>	<b>10,000.00</b>
<b>Sub Total General de Componentes del IOARR</b>	<b>4'125,289.15</b>
Expediente Técnico	10,000.00
Supervisión (Infraestructura-Equipamiento)	8,000.00
Liquidación	5,000.00
<b>Costo Total de Inversión</b>	<b>4'148,289.15</b>

(\*) Aprecios de mercado

- 2° ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, la fase de inversión, la misma que comprende: La elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, la ejecución del mismo y la evaluación Expost del Proyecto de Inversión Pública;
- 3° ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
 Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
 SECRETARIO GENERAL

  
 DR. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRI/ DGA / OCI / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Proyectos de inversión / Oficina de Planeamiento y Desarrollo / Oficina General de Infraestructura, obras y Equipamiento / Oficina de Gestión, Inversión y Administración de Obras / Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal / Oficina General de Logística/ DGIP – MEF / Portal WEB Transparencia/Archivo /